

En Concepción de Chile, a 19 de Diciembre de 1959, entre don Tomás Pablo Elorza, carnet de identidad N° de , abogado, diputado en ejercicio por la provincia de Concepción, y don Jürgen Schneider Alexander, carnet de identidad N° 154175 de Concepción, comerciante, ambos chilenos, militantes del Partido Demócrata-Cristiano, y ante los testigos que al final se consignan, se ha convenido lo siguiente: PRIMERO.— Habiendo sido designado don Tomás Pablo Elorza candidato único del Partido Demócrata-Cristiano a la senaturía de la 7a. circunscripción, Concepción-Nuble-Arauco, para las elecciones parlamentarias 1961, por la presente nombra tesorero general de su campaña al sr. Jürgen Schneider Alexander.

SEGUNDO.— El sr. Jürgen Schneider acepta esta designación, previa aceptación por parte de don Tomás Pablo de las siguientes condiciones:

- a) Los suscritos estiman que la campaña a Senador debe ser financiada principalmente por el Partido y no por el candidato.
- b) Los suscritos estiman que el Partido tiene la obligación de atender a la cancelación total de la deuda pendiente de la campaña presidencial de Eduardo Frei, que asciende actualmente a la suma de cinco millones de pesos.
- c) Los suscritos dejan constancia que de común acuerdo entre ambos, todos los aportes obtenidos por las personas y los comités que trabajen en favor de la candidatura Tomás Pablo, como igualmente los dineros recojidos para este fin por el mismo candidato, deben ser entregados al sr. Jürgen Schneider, quién rendirá cuenta de su uso é inversión cuando don Tomás Pablo se lo solicite, ó en las fechas que para este fin fije el comando de la campaña. Se deja constancia que lo que se le entregue al candidato en provincias que no sean Concepción y Santiago, podrá quedar eliminado de la obligación que se establece en la letra siguiente.

d) El 25% (veinticinco por ciento) como mínimo de todo lo recogido por la tesorería general de la campaña senatorial Tomás Pablo, será aplicado al pago de los compromisos pendientes de la campaña presidencial 1958 de Eduardo Frei.

TERCERO.— De la misma manera como don Tomás Pablo se compromete a atender preferentemente a la cancelación de la deuda dejada por la campaña presidencial 1958, don Jürgen Schneider se compromete a no abandonar su puesto de tesorero de la campaña senatorial de Tomás Pablo hasta el final de ella, a menos que el mismo candidato así lo desee, ó que hubiere razones de fuerza mayor imprevisibles en esta fecha; se compromete igualmente a realizar una activa función en su puesto de tesorero.

CUARTO.— Se deja constancia expresa, que en ningún caso don Jürgen Schneider puede ser removido de su puesto de tesorero general de la campaña senatorial Tomás Pablo antes de la cancelación total de la deuda de la campaña presidencial Eduardo Frei, a menos que el mismo Tomás Pablo ó otra persona ó personas responsables se hicieran cargo del total de los compromisos que actualmente recaen por este concepto sobre los señores Luis Hinrichs Olivares y Jürgen Schneider Alexander.

QUINTO.— En caso de cualquiera discrepancia en la interpretación de las cláusulas precedentes, actuará como árbitro don Patricio Aylwin Azócar, ó en caso de ausencia de él, don Bernardo Leighton Guzmán.

Para constancia firman con los testigos Patricio Aylwin Azócar, Bernardo Leighton Guzmán, Juan Chuecas Cerda, Manuel Medina Villagra,


Tomás Pablo Elorza


Jürgen Schneider Alexander


Patricio Aylwin Azócar


Bernardo Leighton Guzmán


Juan Chuecas Cerda


Manuel Medina Villagra